

## ANEXO II

## COMPOSICION DEL TRIBUNAL

- Presidente: Jaime Domínguez Lobatón, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.
- Secretario: Rafael Sarmiento Hernández, Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano.
- Vocales:
  - José Antonio Fernández Sánchez (Instalaciones de Gas).
  - Miguel Martín Pérez (Instalaciones de Climatización; Calefacción y Agua Caliente Sanitaria; Instalador Interiores de Agua).
  - Francisco José Ayala Iria (Operador de Calderas).
  - José Joaquín Pérez de Lara (Instalaciones de Frío Industrial; Operador de Grúa Torre).
  - Diego Menacho Lobato (Operador de Grúa Móvil Autopropulsada).
  - Vicente Puentes Serrano (Maquinaria Móvil en Explotaciones Mineras).
  - Jesús Domínguez Castellano (Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos).

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, que modifica y sustituye a la adoptada con fecha 23 de mayo de 2006, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases:

## Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II y III).
- c) Instalaciones de Climatización.
- d) Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador Interiores de Agua (Fontanería).
- f) Operador de Calderas.
- g) Operador de Aparatos a Presión.
- h) Operador de Grúa (Torre y móvil autopropulsada).

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio, tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en caso de ser exigido por la reglamentación, que podrá ser tipo test.

## Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 15 de julio de 2006 y finalizará el 8 de septiembre de 2006.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, de esta localidad, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Únicamente se admitirá como válida la solicitud en una de las Delegaciones Provinciales, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

## Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo operador de grúa torre desmontable para obras, grúas móviles autopropulsadas, maquinaria móvil minera e instalador de PPL (en todas sus modalidades), cuyo requisito es tener una edad mínima de 18 años.
- b) Estar en posesión del título y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico, que reúnan las características exigidas por la normativa reguladora de la modalidad que solicite, que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.
- c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen, por un importe de 7,40 euros, mediante el impreso oficial Modelo 046.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a fecha de solicitud y ser acreditados documentalmente.

La carencia de cualquiera de los datos que constan en la solicitud, de los documentos o justificantes exigidos, será causa de exclusión provisional del solicitante.

## Cuarta. Documentación.

A la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Ejemplar para la Administración del Modelo 046, acreditativo del pago de la tasa.
- c) Fotocopia compulsada de las titulaciones o de los certificados de haber superado los cursos requeridos para cada modalidad.
- d) Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad, en su caso.

## Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se hará pública con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que las listas provisionales.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias que para estas mismas categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en noviembre, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

## Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos se harán públicos en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Córdoba, C/ Tomás de

Aquino, s/n, 1.ª planta, en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, 902 113 000, y en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayem-presa, todo ello de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Tribunal.

La composición de los Tribunales encargados de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo II.

Octava. Resultados de las pruebas.

Los listados definitivos de aprobados podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde recibirán información acerca del trámite para la expedición del certificado o carné correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de los resultados de las pruebas, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, citada anteriormente.

Córdoba, 30 de junio de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

**ANEXO I**

<b>B CARNÉS INSTALADORES, PREVIO EXAMEN</b>	
1.- BAJA TENSION (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS)	<input type="checkbox"/> TÉCNICOS DE GRADO MEDIO/FP1: (1,2,5,8) 1. CON EXPERIENCIA DE UN AÑO EN INSTALACIONES ELECTRICAS : CURSO DE 40 HORAS 2. SIN EXPERIENCIA: CURSO DE 100 HORAS <input type="checkbox"/> TÉCNICOS DE GRADO SUPERIOR/ FP2 (1,2,8) 1. SIN EXPERIENCIA: SOLO EXAMEN PRACTICO.
2.- PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS: PPL-PI (EDAD MINIMA 18 AÑOS)	DEBERAN CUMPLIR UNO DE LOS DOS REQUISITOS PARA SU ACCESO AL EXAMEN. <input type="checkbox"/> TITULO DE TECNICO DE GRADO MEDIO/FP1 EN RAMA TECNICA O TITULO EQUIVALENTE QUE ACREDITEN LOS CONOCIMIENTOS DEL APENDICE II DE LA INSTRUCCIÓN MI-IP05 (R.D. 365/05 DE 8-04-05). (1,2 ó 5, 8) <input type="checkbox"/> EXPERIENCIA MINIMA DE 24 MESES EN UNA EMPRESA INSTALADORA DE PPL CON CATEGORIA DE OFICIAL DE SEGUNDA. (1,3,8)
3.- PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS: PPL-PII (EDAD MINIMA 18 AÑOS)	DEBERAN CUMPLIR UNO DE LOS DOS REQUISITOS PARA SU ACCESO AL EXAMEN. <input type="checkbox"/> TITULO DE TECNICO DE GRADO SUPERIOR/FP2 EN RAMA TECNICA O TITULO EQUIVALENTE QUE ACREDITEN LOS CONOCIMIENTOS DEL APENDICE III DE LA INSTRUCCIÓN MI-IP05 (R.D. 365/05 DE 8-04-05). 1,2 ó 5, 8 <input type="checkbox"/> ESTAR EN POSESION DEL CARNÉ DE INSTALADOR AUTORIZADO DE PPL CON CATEGORIA IP-I CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE DOS AÑOS.(1,7,8)
4.- PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS: PPL-PIII (EDAD MINIMA 18 AÑOS)	DEBERAN CUMPLIR UNO DE LOS DOS REQUISITOS PARA SU ACCESO AL EXAMEN. <input type="checkbox"/> TITULO DE TECNICO DE GRADO SUPERIOR/FP3 EN RAMA TECNICA O TITULO EQUIVALENTE QUE ACREDITEN LOS CONOCIMIENTOS DEL APENDICE IV DE LA INSTRUCCIÓN MI-IP05 (R.D. 365/05 DE 8-04-05) 1,2 ó 5, 8 <input type="checkbox"/> EXPERIENCIA MINIMA DE 24 MESES EN UNA EMPRESA MANTENEDORA DE PPL CON CATEGORIA DE OFICIAL DE PRIMERA. (1,3,8)
5.-FRIGORISTA (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS)	<input type="checkbox"/> TITULO DE TECNICO DE GRADO MEDIO/FP1 EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALADOR/CONSERVADOR FRIGORISTA O EQUIVALENTE. (1,2,8)
6.-FONTANERIA (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS)	<input type="checkbox"/> NINGUNO. (1, 8)
7.- INSTALADOR/MANTENEDOR DE CLIMATIZACIÓN/CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS)	SE HAN DE CUMPLIR AMBOS REQUISITOS: (1,2 ó 5,5,8) <input type="checkbox"/> ESTAR EN POSESION DEL TITULO DE FP2 O TECNICO DE GRADO SUPERIOR EN ALGUNAS DE LAS ESPECIALIDADES RELACIONADAS EN EL REGLAMENTO RITE. EN EL CASO DE NO TENER DICHA TITULACION Y DE FORMA TRANSITORIA SE DEBERA TENER REALIZADO CURSO TEORICO-PRACTICO IMPARTIDO POR ENTIDAD DE FORMACION AUTORIZADA CON LOS CONTENIDOS QUE FIGURAN EN EL APENDICE 11.1. DE LA ITC-ITF-11. <input type="checkbox"/> TENER REALIZADO CURSO TEORICO PRACTICO IMPARTIDO POR ENTIDAD DE FORMACION AUTORIZADA CON LOS CONTENIDOS QUE FIGURAN EN EL APENDICE 11.2 DE LA ITC-ITF-11
8.- RESPONSABLE TECNICO DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOVILES (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS)	<input type="checkbox"/> EXPERIENCIA LABORAL EN TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES DE LA MISMA RAMA CON CATEGORIA PROFESIONAL DE OFICIAL DE SEGUNDA O SUPERIOR UN MINIMO DE CINCO AÑOS. (1,5,8)
9.- OPERADOR DE CALDERAS (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS)	<input type="checkbox"/> NINGUNO (1,8)
10.-OPERADOR DE GRUA TORRE (EDAD MINIMA 18 AÑOS)	SE HAN DE CUMPLIR AMBOS REQUISITOS. (1,2,5,8) <input type="checkbox"/> POSEER CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS <input type="checkbox"/> CURSO TEORICO PRACTICO IMPARTIDO POR ENTIDAD AUTORIZADA
11.- OPERADOR DE GRUA MOVIL AUTO-PROPULSADA (EDAD MINIMA 18 AÑOS)	SE HAN DE CUMPLIR AMBOS REQUISITOS : (1,2,5,8) <input type="checkbox"/> POSEER CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS

<input type="checkbox"/> CURSO TEORICO PRACTICO IMPARTIDO POR ENTIDAD AUTORIZADA a) CATEGORIA A: 75 HORAS TEORICAS/225 HORAS PRACTICAS b) CATEGORIA B: 150 HORAS TEORICAS/300 HORAS PRACTICAS
12.- INSTALADORES DE GAS IG-I (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS) DEBERAN CUMPLIR UNO DE LOS DOS REQUISITOS PARA SU ACCESO AL EXAMEN <input type="checkbox"/> ESTAR EN POSESION DEL TITULO TECNICO DE GRADO MEDIO/FP1 EN LA RAMA DE CONSTRUCCION Y OBRAS-FONTANERIA DE INSTALACIONES DE GAS O SIMILAR. (1,2,8) <input type="checkbox"/> TENER REALIZADO Y SUPERADO CURSO TEORICO PRACTICO IMPARTIDO POR ENTIDAD AUTORIZADA. (1,5,8)
13.- INSTALADOR DE GAS IG-II (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS) DEBERAN CUMPLIR UNO DE LOS DOS REQUISITOS PARA SU ACCESO AL EXAMEN <input type="checkbox"/> ESTAR EN POSESION DEL TITULO TECNICO DE GRADO SUPERIOR/FP2 EN LA RAMA DE CONSTRUCCION Y OBRAS-FONTANERIA DE INSTALACIONES DE GAS O SIMILAR. (1,2,8) <input type="checkbox"/> TENER REALIZADO Y SUPERADO CURSO TEORICO PRACTICO IMPARTIDO POR ENTIDAD AUTORIZADA (EN EL CASO DE QUE EL INTERESADO ESTE EN POSESION DEL CARNÉ IG-I CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE DOS AÑOS, EL CURSO SERA UNICAMENTE SOBRE LAS MATERIAS DIFERENCIALES ENTRE AMBAS CATEGORIAS). (1,5,8)
14.- INSTALADOR DE GAS IG-III (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS) DEBERAN CUMPLIR UNO DE LOS DOS REQUISITOS PARA SU ACCESO AL EXAMEN <input type="checkbox"/> ESTAR EN POSESION DE UN TITULO DE ESCUELA TECNICA DE GRADO MEDIO SUPERIOR DE ESPECIALIDAD TECNICA O (1,2,8) <input type="checkbox"/> ESTAR EN POSESION DEL CARNÉ IG-II CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE DOS AÑOS JUNTO CON LA REALIZACION Y SUPERACION DE UN CURSO TEORICO PRACTICO DE LAS MATERIAS DIFERENCIALES ENTRE AMBAS CATEGORIAS. (1,5,7,8)
15.- INSTALADOR DE GAS IG-IV (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS) DEBERAN CUMPLIR UNO DE LOS DOS REQUISITOS PARA SU ACCESO AL EXAMEN <input type="checkbox"/> ESTAR EN POSESION DE UN TITULO DE ESCUELA TECNICA DE GRADO MEDIO SUPERIOR DE ESPECIALIDAD TECNICA O (1,2,8) <input type="checkbox"/> ESTAR EN POSESION DEL CARNÉ IG-III O IG-III CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE DOS AÑOS JUNTO CON LA REALIZACION Y SUPERACION DE UN CURSO TEORICO PRACTICO DE LAS MATERIAS DIFERENCIALES ENTRE AMBAS CATEGORIAS. (1,5,7,8)
16.- INSTALADOR/CONSERVADOR -REPARADOR DE APARATOS DE PREPARACION RAPIDA DE CAFÉ (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS) <input type="checkbox"/> NINGUNO (1,8)
17.- MAQUINARIA MOVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS Y SONDEOS <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DEL DIRECTOR FACULTATIVO DE LA EXPLOTACION MINERA A LA QUE PERTENECE EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 5.1 DE LA ITC MIE SM 07.1.03. (1,8)
18.- OPERADOR DE CALDERAS DE RECUPERACION DE LEJIAS NEGRAS (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS) <input type="checkbox"/> NINGUNO. (1,8)

DOCUMENTOS A APORTAR:

1. FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI
2. FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TITULACION REQUERIDA
3. CERTIFICADO DE VIDA LABORAL ACREDITATIVO DE LA CATEGORIA EXIGIDA.
4. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS Y/O UNIVERSITARIO EN EL QUE CONSTE LAS ASIGNATURAS CURSADAS Y RELACIONADAS CON LA MATERIA EN CUESTION.
5. FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TITULO QUE ACREDITA LA REALIZACION DEL CURSO PRECEPTIVO EN ENTIDAD AUTORIZADA
6. CERTIFICADO DE VIDA LABORAL JUNTO CON CERTIFICADOS DE LA EMPRESA O EMPRESAS EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA RAMA O ACTIVIDAD DEL TALLER.
7. FOTOCOPIA COMPULSADA DEL CARNÉ DE INSTALADOR, EN EL QUE SE REQUIERE EXPERIENCIA MINIMA
8. ACREDITACION DEL PAGO DE LA TASA DE EXAMEN MEDIANTE LA APORTACION DE DOCUMENTO 046 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR LA SUCURSAL BANCARIA EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

ANEXO II

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Presidente/a: Jefe/a del Servicio de Industria, Energía y Minas.

Secretario/a: Jefe/a del Servicio de Atención al Ciudadano.

Vocales: Tres Asesores Técnicos del Servicio de Industria, Energía y Minas.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de Instaladores Autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases.

Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de Instalador/Mantenedor autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II y III).
- c) Instalaciones de Climatización.
- d) Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador Interiores de Agua (Fontanería).
- f) Operador de Calderas.
- g) Instalaciones de Frío Industrial.
- h) Operador de Grúa (Torre y móvil auto propulsada).
- i) Maquinaria móvil en explotaciones mineras.